



**Real Federación
Española de
Tiro con Arco**



JURADO DE APELACIÓN - PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES

NORMATIVA RFETA 1901

Versión: 1-2019



ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	3
1. COMITÉ ORGANIZADOR	3
DESIGNACIÓN DEL JURADO DE APELACIÓN	
UBICACIÓN DEL JURADO DE APELACIÓN	
2. MIEMBROS DEL JURADO DE APELACIÓN	5
DESIGNACIÓN DEL JURADO DE APELACIÓN	
PREPARACIÓN DEL JURADO DE APELACIÓN	
PROCEDIMIENTOS DE APELACIONES	
EL OBJETIVO DEL JURADO	
CONCLUSIONES	8

INTRODUCCIÓN

La Real Federación Española de Tiro con Arco (RFETA), gracias al trabajo de su Comité de Reglamentos, con la colaboración del Comité de Jueces, ha adaptado el documento original creado por el Comité de Constitución y Reglas y Comité de Jueces de la WA, para obtener esta normativa en relación a los procedimientos y responsabilidades del Jurado de Apelación.

PARTE 1 – COMITÉ ORGANIZADOR

Defender los derechos de los competidores es uno de los requisitos más importantes en cualquier evento. Sería muy lamentable que las acciones de otro competidor, un juez o un miembro del Comité Organizador, afecten injustamente el desempeño o la puntuación de un competidor, por consiguiente, es necesario constituir un Jurado de Apelación para resolver conflictos en la competición, y para proteger los derechos de todos.

Esta parte está dirigida a los Organizadores de una competición y al presidente de la Comisión de Jueces de la prueba, que a menudo tienen la responsabilidad de organizar el Jurado de Apelación.

DESIGNACIÓN DEL JURADO DE APELACIÓN

El Jurado de Apelación estará compuesto por 3 miembros, uno de los cuales será el presidente del Jurado, es nombrado por el Comité Organizador para cada campeonato que organice la RFETA, con el VºBº del Delegado Técnico RFETA (si hubiera sido designado, en caso de que así hubiera sido, y si lo desea, podrá ser el presidente del Jurado de Apelación). En otras pruebas, el Comité Organizador (o responsable de la organización si no existe un Comité Organizador) debe velar por que sea seleccionado un Jurado. Dado que es probable que los miembros del jurado pueden no estar disponibles en todos momentos de la competición, han de nombrarse suplentes y el orden en el que puede ser llamados a actuar. Todos los miembros del jurado deben hablar un castellano fluido, que será el idioma oficial del Jurado.

El presidente de la Comisión de Jueces debe ser informado de la identidad de los miembros del Jurado.

Es crucial que los competidores, oficiales de equipo, jueces y la comunidad deportiva tengan fe en la competencia y la imparcialidad del Jurado. Los miembros del Jurado deben reconocerse generalmente por ser imparciales y tener experiencia y competencia para resolver los conflictos, para que los competidores y oficiales de equipo tengan confianza en la capacidad del Jurado para resolver las protestas de una manera justa, experta e imparcial. Los miembros del Jurado deben estar familiarizados con las reglas específicas del tipo de competición donde están actuando.



Hay una serie de personas que no deberían actuar como miembros del Jurado:

1. Una persona no debería servir, como miembro del Jurado, si existe la posibilidad razonable que una de las partes en controversia, o del público, pueda pensar que dicho miembro podría favorecer a una de las partes, a pesar de que el jurado pudiera ser imparcial en la práctica. Por ejemplo, si debido a una relación percibida entre un miembro del Jurado y una de las partes en controversia, hay una posibilidad razonable que alguien pueda cuestionar la imparcialidad del Jurado, debe ser designado un miembro suplente del Jurado para ese caso. La cuestión no es si hay, o no hay, un conflicto real de intereses, sino más bien si una persona razonable podría siquiera sospechar, o no, que allí podría haber un conflicto de intereses.
2. Los miembros de la Comisión de Jueces en la prueba no deben formar parte del Jurado. A menudo un conflicto puede generarse por la decisión de un Juez en la competición.
3. Los oficiales de Equipo no deben formar parte del Jurado. A menudo los oficiales de equipo no están presentes en el campo, o se tratan cuestiones de su equipo cuando se presenta un problema. Es importante que los miembros del jurado sean capaces de responder con prontitud y dedicar su atención a una protesta ya que a menudo la competición se suspende mientras que la protesta está siendo considerada. Del mismo modo que un atleta y su oficial de equipo no pueden participar en una causa, es posible que una decisión de un oficial puede ser vista por otros como que de alguna forma proporciona una ventaja a su equipo.
4. El jurado no debe incluir a miembros de la federación autonómica anfitriona.
5. En una causa determinada, el Jurado no debe incluir miembros de cualquiera de las federaciones autonómicas implicadas.
6. Los atletas y miembros del Comité Organizador no deben actuar como miembros del jurado.

UBICACIÓN DEL JURADO DE APELACIÓN

Debe reservarse un recinto cerrado para el Jurado. Ese recinto debe contener papel, bolígrafos y una copia del libro de Reglamentos, o una conexión electrónica con los mismos.

El Comité Organizador debe informar, antes de la competición, a los capitanes de equipo y, si no los hay, a los atletas, del procedimiento básico de la presentación de una apelación, incluyendo a quien deben presentarla.

El presidente del Jurado debe coordinar con los miembros del Jurado respecto a quién debe estar de servicio durante la competición, que incluye la práctica oficial, así como los suplentes que han de ser llamados si es necesario. Los miembros del Jurado y suplentes deben estar presentes en el campo de competición en todo momento mientras están de servicio, y deben tener walkies u otros medios electrónicos que les permitan ser localizados rápidamente, cuando no lo estén.



PARTE 2.- MIEMBROS DEL JURADO DE APELACIÓN

Esta segunda parte está dirigida a los miembros del Jurado, para ayudarles a comprender sus derechos y responsabilidades.

DESIGNACIÓN DEL JURADO DE APELACIÓN

Servir como miembro (titular o suplente) del Jurado de apelación, o suplente, es una actividad importante con grandes responsabilidades. Su nombramiento es un alto honor, indicando que quien le designa considera que usted es imparcial, conocedor de las reglas y respetado.

Hay situaciones donde usted debe rechazar formar parte del jurado o, al menos, rechazar el deliberar en un caso particular. No debe de actuar si existe la posibilidad razonable de que una de las partes en controversia, o el público, pudiera pensar que puede favorecer a una parte, a pesar de que usted realmente pueda ser imparcial en la práctica. Por ejemplo, si debido a una posible relación entre usted y una de las partes en una controversia, hay una posibilidad razonable que incluso cualquiera podría cuestionar su imparcialidad, debe de nombrarse un miembro alternativo.

La cuestión no es si hay o no hay un conflicto real de intereses, sino más bien si una persona razonable podría siquiera sospechar o no, que allí podría haber una posibilidad de conflicto de intereses.

Usted deberá informar al presidente del Jurado de Apelación o al Comité Organizador si usted conoce alguna razón por la que no debería ser designado. Esto puede incluir el tener otras responsabilidades que puedan interferir con su servicio en el Jurado o si usted no puede estar en el campo o cerca del mismo mientras está en servicio.

PREPARACIÓN DEL JURADO DE APELACIÓN

El presidente del Jurado debe coordinar con los componentes del mismo respecto a cuando cada miembro del jurado estará de servicio durante la competición, que incluye la práctica oficial, así como cuando pueden ser llamados los suplentes si es necesario. Ya que es probable que los miembros del Jurado pueden no estar disponibles en todos los momentos de la competición, deben determinarse los suplentes y el orden en el que puede ser llamados a actuar. Los miembros del Jurado y suplentes deben estar presentes en el campo de competición, o cerca del mismo, en todo momento mientras están en servicio, y deben tener walkies u otros medios electrónicos que les permitan ser localizados rápidamente.

Si por cualquier motivo, un miembro (titular o suplente) del Jurado debe abandonar el recinto, debe notificarlo al presidente del Jurado. Cada miembro del Jurado y los suplentes deben proporcionar tanto al Comité Organizador y al Comité de Jueces su información de contacto y debe en todo momento durante el evento (esté o no en servicio como jurado) poder ser contactado ya sea por teléfono, walkie o correo electrónico.



PROCEDIMIENTOS DE APELACIONES

Las apelaciones contra las resoluciones de los jueces o del Comité Organizador deberán presentarse por escrito, por los capitanes de equipo, o por el atleta si no ha sido designado capitán del equipo. El aviso de intención de la protesta será comunicado al Comité de Jueces dentro del plazo fijado para cada fase de la competición. La protesta ante el Jurado de Apelación debe hacerse por escrito y en castellano, y preferentemente en el impreso de apelación, que será entregado al presidente del Comité de Jueces, junto con la cuota prescrita. Sigue a este informe un modelo del impreso de apelación, cuyo uso es sugerido, aunque no obligatorio.

Cuando una apelación pueda afectar a la progresión de un atleta de una fase de la competición a otra, la intención de apelar debe ser comunicada dentro de 5 minutos del final de fase o encuentro correspondiente, lo que primero ocurra. Durante las finales de series de encuentros, el aviso de intención de presentar una apelación debe ser comunicado dentro de 5 minutos del final del encuentro, o antes de iniciar el siguiente encuentro, lo que ocurra primero. La apelación por escrito deberá presentarse al Jurado dentro de 15 minutos del final de la fase o encuentro correspondiente, lo que primero ocurra.

El Comité de Jueces comunicará que se ha presentado una apelación, así como su naturaleza, a:

- (1) El Delegado Técnico de la RFETA (si ha sido designado)
- (2) El Presidente del Jurado de Apelación
- (3) Los Capitanes de Equipo

El jurado debe reunirse tan pronto como sea posible. Una vez que se ha reunido el jurado, deben hacer lo siguiente en este orden:

- (a) Leer y entender claramente la apelación.
- (b) Localizar toda la información y referencias reglamentarias que puedan afectar al tema en investigación.
- (c) Decidir en función del contenido de la apelación que testigos deben ser llamados.

Los testigos se deben llamar en el siguiente orden:

- (a) La parte reclamante, acompañada por su capitán de equipo si así lo solicita.
- (b) Otras personas que pueden haber presenciado directamente la supuesta incidencia. Es muy importante no atender rumores, es decir, "lo que alguien les dijo que pasó".
- (c) el juez, oficial u otra persona nombrada o culpada en la apelación. El Comité de Jueces puede ser llamado a declarar si la acción del juez se ha reflejado un procedimiento establecido y detallado. Si lo solicita el juez, el Comité de Jueces podría acompañar al juez al Jurado y dependiendo de las circunstancias puede hacer un informe al jurado.



El presidente del Jurado debe hacer todo lo posible para que las declaraciones de los testigos transcurran sin alteraciones. Esto puede hacerse indicando claramente al principio de la actuación que el Jurado requiere una simple declaración de la incidencia en cuestión, si fue testigo de la misma. Se les deben recomendar a los testigos que el propósito principal del jurado es proteger, en lo posible, los derechos y las puntuaciones de todos los involucrados.

Una vez que todos los testigos han sido llamados y re-llamados si es necesario, el Jurado debe revisar el caso y las Reglas, y discutir la apelación. Los miembros del jurado deben basar su decisión en la información escrita y en el testimonio que se presenta al Jurado. Los miembros del Jurado normalmente no deben basar sus decisiones en sus propias observaciones en el incidente, y que no hayan sido presentadas por una de las partes de la apelación o por un testigo, ya que el miembro del Jurado puede no haber sido testigo de todas las actividades que hayan ocurrido y afecten por tanto al caso. Además, un miembro del jurado no debe basar su decisión sobre comentarios de terceros que no son testigos que hayan testificado ante el jurado.

Preferentemente la decisión será unánime, sin embargo, en su caso, prevalecerá la decisión de la mayoría de los miembros del Jurado, el presidente del Jurado tendrá voto de calidad. El Jurado debe emitir una declaración por escrito que contenga sus conclusiones y decisión.

La decisión tomada será comunicada inmediatamente a la persona que interpuso la apelación, a las otras partes involucradas en la misma, al Comité de Jueces y al Comité Organizador antes del inicio de la próxima fase de la competición o antes de la entrega de los premios. El delegado técnico de la RFETA (si hubiera sido designado y, hubiera decidido no ser el presidente del Jurado de Apelación) o en su ausencia el presidente del Comité Organizador asistirá a la persona que redacte el informe de la decisión del Jurado de Apelación que será anunciado al público, teniendo en cuenta que la explicación debe entenderse fácilmente y sin el uso de tecnicismos en la medida de lo posible.

EL OBJETIVO DEL JURADO

El Jurado de Apelación deberá asegurar el espíritu de equidad en la competición y una aplicación justa de las Reglas. El Jurado protege los derechos de los competidores, de la organización, así como del Juez que ha hecho su trabajo responsablemente. Una decisión particular del Jurado no establece un precedente legal que sea vinculante para futuros Jurados de Apelación.

Por consiguiente, un Jurado no debería considerar lo que pueda haber sido decidido por Jurados anteriores. Hay varias razones para ello. En primer lugar, una decisión de un Jurado se basa en los únicos hechos y circunstancias de ese caso, que pueden no ser conocidos por otros Jurados. En segundo lugar, las decisiones deben ser preparadas rápidamente en el campo de tiro por personas que no están preparadas para redactar decisiones legales. La decisión emitida por un jurado de apelación ocupa generalmente menos de una página y no es similar a la típica y larga opinión de un tribunal de Justicia que establece cuestiones que puede ser vinculantes en futuros casos. Finalmente, como un punto de vista práctico, un Jurado probablemente no tendría la misma capacidad de investigación previa a su decisión sobre el resultado de un caso.

Es importante que se sigan las Reglas independientemente de cualquier opinión personal de uno o más de los miembros del Jurado en cuanto al fondo de las normas. La expectativa de que se seguirán las Reglas es un requisito fundamental del deporte organizado. El Jurado, sin embargo, debe tener en cuenta todos los hechos y circunstancias al deliberar cómo aplicar las Reglas a un caso concreto.

Aunque cada caso es único, existen algunos principios rectores a tener en cuenta:

- (i) El Jurado debe tener cuidado de no quitar a un deportista puntos, si no hay indicación específica para ello en el Reglamento.
- (ii) Si se alegara una circunstancia que pudiera permitir quitar puntos, cualquier duda se debe decidir a favor del deportista.
- (iii) Si un deportista no tira una flecha durante el tiempo permitido debido a error de un oficial, o por cuestiones de seguridad, se debe dar al deportista el tiempo de tirar la flecha.

Es posible que distintas Reglas puedan justificar diferentes resultados en un caso particular. La persona que presenta la queja puede señalar que regla apoya su reclamación, mientras que la persona que responde a la queja puede pensar que se debe aplicar otra regla. Puede parecer que ambas normas pueden aplicarse, pero conducen a resultados diferentes. En consecuencia, el Jurado no debe aplicar ciegamente una Regla en particular que en principio parece que puede aplicarse, sin considerar si los hechos y circunstancias son tales que la aplicación que la norma es justa. Un jurado debe considerar siempre cuál es el propósito de una Regla particular en el momento de decidir cómo debe aplicarse esa Regla en una situación determinada.

CONCLUSIONES

Siendo las decisiones de un Jurado de Apelación, respecto a las reglas de competición, finales y no apelables, pueden ser muy importantes en cualquier competición. Formar parte de un Jurado es una gran responsabilidad y servicio a la comunidad del tiro con arco.

Conociendo sus responsabilidades y estando preparados para las apelaciones, los organizadores, jueces y miembros del Jurado pueden asistir eficazmente a los competidores y mantener en alta estima nuestro deporte.

Un jurado debe asegurarse de que todos los hechos y circunstancias (teniendo en cuenta la aplicación y el propósito de las reglas) haga que su decisión sea justa para todos los involucrados y es consistente con los más altos objetivos del deporte Olímpico.